

Agustin Farraga, Joaquín Peres

Agustin Tompaz

doñan...
deu.

Servicio Mand.

tellos
his. m. 2

Acta de 7 de Abril de 1797 Reunidos los H. q. componen el Ayuntamiento de esta Villa de Sumilla, oy síete de di. cumbre de mil ochoc. tos veinte y uno: se hizo presente q. se debe tomar en consideracion el denuo que estan haciendo en el monte de Sta. Ana, ^{despues de dias a esta p. de} en forma de pinos y leñas, como los ganados, en su vista se acordó: que inmediatamente

se publico el bando, que se manda en este decreto, en el mismo dia =

se publico bando para q. ninguna persona con su carga de dicho pinos leña alguna, ni introducir ganados alguna sea de la clase fuese, bajo las penas establecidas en las ordenanzas municipales de este Pueblo; y a cortar en el dia este mal tan trascendental, comisionando sus H. al Alc. de leg. para que con una partida de Troya de la existente en esta Villa, pase al P. de Pinos, y quantas personas encontrar haciendo y cortando leñas, los conduca a esta P. de Villas con quantos efusos se les encontrare, y lo mismo practique con los ganados que hallen pastando en el P. de Villas, a todos los q. se les impongan las penas establecidas en las ordenanzas, sobre conservacion de monte y plantios

Se dio una ord. al Gobierno Politico Superior

